

Anexo N° 01-B
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI	NIÑOS CON VACUNA COMPLETA
Denominación de la Contratación:	"DESARMADORES PLANOS X 8 PIEZAS"

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La adquisición DESARMADORES PLANOS X 8 PIEZAS , permite realizar el mantenimiento de los equipos de cadena de frio a los establecimientos de la Red de Salud Moquegua.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Garantizar la operatividad y mantener su vida útil de los equipos de cadena de frio.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 DESARMADORES PLANOS X 8 PIEZAS • CALIDAD: características técnicas mínimas • Juego de destornilladores pro con punta magnética que incluya desarmadores de las siguientes medidas: 1/4" x 6" (6 x 152 mm), 1/4" x 4" (6 x 101 mm), 1/4" x 1-1/2" (6 x 38 mm), 3/16" x 6" (5 x 152 mm), 3/16" x 4" (5 x 101 mm), 3/16" x 3" (5 x 76 mm). • Material: Acero cromado • Mango Hexa lobular (6 lados): Ergonómico. • Barras de aleación de acero termo tratado • Barras niqueladas resistente al oxido • Puntas reforzadas antideslizante. 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 - Ley General de Salud. • D.S. N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. • D.S. N° 014-2002-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud • Ley N° 27657, art. 5° - Ley del Ministerio de Salud • R.M. N° 729-2003-SA/DM- Modelo de Atención Integral de Salud • NTS N° 136 MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica para el manejo de la Cadena de frio en las Inmunizaciones 	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
NO APLICA	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
NO APLICA	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
NO APLICA	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
NO APLICA	

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- RUC Activo - Documento de Identidad-DNI - N° de Cuenta de CCI - RNP
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Logística de la DIRESA PLAZO EJECUCION: SEGÚN LA INDAGACION DEL MERCADO.
XI. CONFORMIDAD
EL AREA USUARIO DARA CONFORMIDAD.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
UN SOLO PÁGO
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
NO APLICA
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: m) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40. n) Para plazos mayores a sesenta (60) días: n.1) Para bienes: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)
NO APLICA
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.



XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD MOQUEGUA

.....
LIC. ENF. SHIRLEY ROXANA VELEZ CHAVEZ

Firma del solicitante

SECRETARIA DE SALUD
OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

.....
LIC. ENF. GISELLA ROMERO PORTUGAL

Firma del jefe del Área Usuaría

Anexo N° 01-B
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

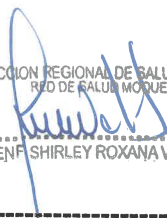
Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI	NIÑOS CON VACUNA COMPLETA
Denominación de la Contratación:	“DESARMADORES ESTRELLA X 8 PIEZAS”

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La adquisición DESARMADORES ESTRELLA X 8 PIEZAS , permite realizar el mantenimiento de los equipos de cadena de frio a los establecimientos de la Red de Salud Moquegua.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Garantizar la operatividad y mantener su vida útil de los equipos de cadena de frio.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 JUEGOS DESARMADORES ESTRELLA X 8 PIEZAS • CALIDAD: características técnicas mínimas • Juego de destornilladores pro con punta magnética que incluya desarmadores de las siguientes medidas: 2 x 1-1/2" (#2 x 38 mm), 0 x 2" (#0 x 51 mm), 1 x 4" (#1 x 101 mm), 2 x 4" (#2 x 101 mm), Desarmador de cruz PH1 x 13/64" x 3-1/8" (PH1 x 13/64" x 80 mm), Desarmador de cruz PH2 x 15/64" x 4" (PH1 x 15/64" x 100 mm) • Material: Acero cromado • Mango Hexa lobular (6 lados): Ergonómico • Barras de aleación de acero termo tratado • Barras niqueladas resistente al oxido • Puntas reforzadas antideslizante. 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 - Ley General de Salud. • D.S. N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. • D.S. N° 014-2002-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud • Ley N° 27657, art. 5° - Ley del Ministerio de Salud • R.M. N° 729-2003-SA/DM- Modelo de Atención Integral de Salud • NTS N° 136 MINS/2017/DGIESP Norma Técnica para el manejo de la Cadena de frio en las Inmunizaciones 	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
NO APLICA	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
NO APLICA	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
NO APLICA	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
NO APLICA	

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- RUC Activo - Documento de Identidad-DNI - N° de Cuenta de CCI - RNP
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Logística de la DIRESA PLAZO EJECUCION: SEGÚN LA INDAGACION DEL MERCADO.
XI. CONFORMIDAD
EL AREA USUARIO DARA CONFORMIDAD.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
UN SOLO PÁGO
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
NO APLICA
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: o) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40. p) Para plazos mayores a sesenta (60) días: p.1) Para bienes: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)
NO APLICA
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.



XVIII. SANCIONES
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
<p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 RED DE SALUD MOQUEGUA


 LIC. ENF. SHIRLEY ROXANA VELEZ CHAVEZ

Firma del solicitante

DIRECCION RED DE SALUD MOQUEGUA
 OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA


 LIC. ENF. GISELLA ROMERO PORTUGAL

Firma del jefe del Área Usuaría

Anexo N° 01-B
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI	NIÑOS CON VACUNA COMPLETA
Denominación de la Contratación:	“JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRICIDAD X 5 PIEZAS”

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La adquisición JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRICIDAD X 5 PIEZAS permite realizar el mantenimiento de los equipos de cadena de frio a los establecimientos de la Red de Salud Moquegua.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Garantizar la operatividad y mantener su vida útil de los equipos de cadena de frio.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 04 JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRICIDAD X 5 PIEZAS • CALIDAD: características técnicas mínimas • ALICATE UNIVERSAL: 7” • ALICATE DE CORTE: 6” • ALICATE PUNTA LARGA: 6” • ALICATE PELACABLE: 6” • LAPIZ TESTEADOR: VOLTAJE (100 – 500 VCA) • MATERIAL: CROMO + VANADIO • TRATAMIENTO SUPERFICIAL: ANTIOXIDANTE • MANGO: 2 COLORES • DIELECTRICO: SI • VOLATJE SOPORTADO: 1000 V 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 - Ley General de Salud. • D.S. N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. • D.S. N° 014-2002-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud • Ley N° 27657, art. 5° - Ley del Ministerio de Salud • R.M. N° 729-2003-SA/DM- Modelo de Atención Integral de Salud • NTS N° 136 MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica para el manejo de la Cadena de frio en las Inmunizaciones 	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
NO APLICA	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
NO APLICA	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
NO APLICA	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
NO APLICA	

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> - RUC Activo - Documento de Identidad-DNI - N° de Cuenta de CCI - RNP
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: Logística de la DIRESA</p> <p>PLAZO EJECUCION: SEGÚN LA INDAGACION DEL MERCADO.</p>
XI. CONFORMIDAD
EL AREA USUARIO DARA CONFORMIDAD.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
UN SOLO PAGO
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
NO APLICA
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: q) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40. r) Para plazos mayores a sesenta (60) días: r.1) Para bienes: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)
NO APLICA
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD MOQUEGUA

.....
LIC. ENF. SHIRLEY ROXANA VELEZ CHAVEZ

Firma del solicitante

DIRECCION DE SALUD MOQUEGUA
OFICINA DE ATENCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA

.....
LIC. ENF. JUAN ROMERO PORTUGAL

Firma del jefe del Área Usuaría